

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARÍA. Sincelejo, 29 de julio de 2021. Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra para reconocer personería jurídica a el abogado JOSE DAVID MORALES VILLA. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO

SECRETARIO.

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, Sucre, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	2015-00312-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES DE LA COSTA S.A.S
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que mediante memorial de fecha 26 de julio de 2021, la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A, otorga poder especial a el profesional del derecho JOSE DAVID MORALES VILLA, a efectos de que lo represente al interior del presente tramite, solicitud esta que viene presentada en atención a los parámetros establecidos en el artículo 75 del C.G.P, por lo que se dispone este despacho a reconocer la personería jurídica solicitada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

UNICO: Téngase a el profesional del derecho JOSE DAVID MORALES VILLA, identificado con la tarjeta profesional de abogado N° 89.918 del C. S de la J, como

apoderado judicial de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

636d67c11d5b56eb8a53b8db693c625981c434bd47de3a6cda9aa667be2417f7

Documento generado en 29/07/2021 09:29:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>